



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 28 de abril de 2022.

Proceso	Ejecutivo- Trámite Posterior
Demandante	Rafael Martínez Villegas.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Radicado	2016-092
Auto de Sustanciación	433
Asunto	Corre traslado liquidación del crédito.

Vista la liquidación del crédito presentada el pasado 19 de abril, de conformidad con el artículo 446 N° 2 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, termino dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de la cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá aportar una liquidación alternativa en la que se precisen los errores y/o adiciones puntuales que le atribuye a la liquidación que se objeta.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 059 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 2 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario